

VISTO: las presentes actuaciones que tienen relación con la solicitud elevada por el Municipio de Bella Unión, solicitando una ampliación de la Licitación Abreviada Nro. 8/2025 para la compra de un juego infantil para Barrio "Extensión Sur" de la ciudad de Bella Unión.

RESULTANDO: que por Resolución N° 332/025 de fecha 18 de agosto de 2025, se adjudicó a la Empresa PALAISAR S.A. dicha Licitación de la adquisición de 2 (dos) juegos infantiles tipo mangrullo con flete e instalación en la localidad de Baltasar Brum, por el monto de \$ 1.879.776 (pesos uruguayos un millón ochocientos setenta y nueve mil setecientos setenta y seis) impuestos incluidos.

CONSIDERANDO: i) que a fojas 35 luce agregada la conformidad de la Empresa adjudicataria;

ii) los informes del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República (fojas 30), de la Dirección de Hacienda (fojas 32) y de Asesoría Jurídica (fojas 34);

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 74 del TOCAF y a las facultades conferidas al Suscrito.

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL
DE ARTIGAS

RESUELVE:

1º) Ampliar -previa intervención preventiva del Cr. Delegado del Tribunal de Cuentas- el contrato celebrado con la empresa PALAISAR S.A. de la Licitación Abreviada Nro. 8/2025, para la compra de un juego infantil para Barrio "Extensión Sur" de la ciudad de Bella Unión, por un monto de \$ 939.888 (pesos uruguayos novecientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho) que corresponde al 50% de la Licitación Abreviada original N° 8/2025; dicha ampliación se encuentra enmarcada en el Proyecto "Parquización Barrio Extensión Sur" (Financiada con fondos FIGM del Municipio de Bella Unión).

2º) Cúmplase, insértese en el Libro de Resoluciones, notifíquese a la empresa con acuse de recibo y siga a la Oficina de Licitaciones para la confección de la Orden correspondiente, y pase a la Oficina de Contaduría para la intervención preventiva del gasto. Cumplido, pase a la Oficina de Licitaciones para la publicación en Compras Estatales y publicación e inclusión en página WEB de esta Intendencia lo que debe ser coordinado con la Unidad de Comunicaciones, adjuntando comprobantes. Diligenciado en todos sus términos siga a la Dirección de Hacienda a sus efectos y posterior archivo en la Oficina de Licitaciones.



Dra. VALENTINA DOS SANTOS CARAM
Secretaría General



Esc. EMILIANO SORAVILLA PINATO
Intendente Departamental
de Artigas

Cr. H. Priano/ks